

Sincé, Sucre. 14 de junio de 2023. Al despacho del señor juez informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia. Para proveer.

ALEJANDRA SALGADO NARVAEZ
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, catorce (14) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARINA PAYARES CUELLO
DEMANDADO: JOSÉ MANUAL GAMARRA NAVARRO Y ANUAR
GAMARRA MEDRANO
RADICACIÓN: 70-742-31-89-001-2021-00045-00

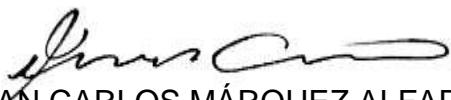
Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante memorial dirigido a este despacho, el demandado señor ANUAR GAMARRA MEDRANO, mediante apoderada judicial, procedió a darle contestación a la demanda, escrito que por cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, se admitirá. Frente a la contestación por parte del señor JOSE MANUEL GAMARRA NAVARRO, este demandado no le dio uso a este medio procesal, con lo cual, se tendrá por no contestada.

Se procederá entonces, con la fijación de la fecha para agotar la audiencia establecida en el artículo 77 de la misma norma procesal referida a la de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, la cual será celebrada de forma virtual el día 23 de junio de 2023 a las 09:00 horas de la mañana. Cítese para ello, a las partes y a sus apoderados.

Igualmente, en vista de que el poder conferido por la demandada cumple con los requisitos establecidos por el artículo 74 del Código General del Proceso y 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería para actuar a la doctora KAREN JUDITH GAMARRA NUÑEZ, identificada civil y profesionalmente como se referencia en el poder allegado con la contestación, para que ejerza la representación judicial del demandado ANUAR GAMARRA NAVARRO, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ (E),



JUAN CARLOS MÁRQUEZ ALFARO